



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 ABR 2008

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- D.A. N° 102/2008 caratulado:
**“S/CONCURSO DE PRECIOS MANTENIMIENTO SERVICIOS INFORMATICOS DEL
T.C.P.”**, de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que consta a fs. 209 del Expte. 423/05 la resolución de presidencia N° 321 por la cual se establece una prórroga del contrato suscripto con el Sr. Hernán Cantero determinando el vencimiento del mismo el 30/04/2008, no pudiendo procederse a realizar prórrogas del mencionado contrato de servicios, según lo informado por la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que resulta necesario continuar con el Servicio de Mantenimiento de la Red Instalada en la sede del Tribunal de Cuentas y en las correspondientes Delegaciones como así también de todo el equipamiento disponible, sistemas operativos y programas instalados;

Que las tareas de mantenimiento deberán contemplar las rutinas o mandatos de los fabricantes/proveedores de todos los componentes que conforman el patrimonio informático interno y externo del Tribunal de Cuentas, asistencia permanente ante inconvenientes que impidan el normal funcionamiento de los mismos (Soft o Hard), en las actualizaciones, ampliaciones y/o modificaciones de las configuraciones actuales, futuras, atención de consultas sobre el funcionamiento de los sistemas operativos y programas instalados.

Que el Jurisdiccional de compras vigente y el Decreto Provincial N° 1505/02, establece que la contratación debe realizarse por Concurso de Precios, para lo cual se invitará a prestadores radicados en la Provincia de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones;

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DISPONER el llamado a concurso de Precios N° 01/2008, acorde al Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I se adjunta el presente, para la contratación del Servicio

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



../1.-

de Mantenimiento de la Red Informática Instalada, sus futuras ampliaciones, y de todo el equipamiento informático disponible en el Tribunal de cuentas y en sus Delegaciones.

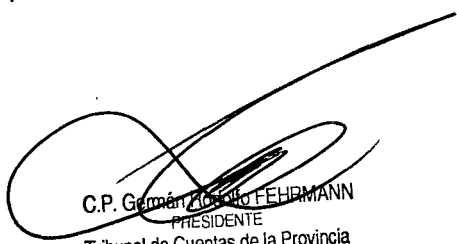
ARTICULO 2º.- FIJAR como fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Mayo de 2008 a la hora 14,00 en las Oficinas del Tribunal de cuentas, sita en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preadjudicación al CP LISANDRO CAPANNA, a la CP RAMIREZ Maria Fernanda y al Dr. MARCHESE Gustavo, para la evaluación de los antecedentes y las ofertas que sean presentadas.

ARTICULO 4º- IMPUTAR preventivamente las erogaciones que se estime demande la presente a la Jurisdicción X – inciso 3 Partida Principal 34 – Partida Parcial 346 Ejercicio 2008.

ARTICULO 5º. REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 175/08.-

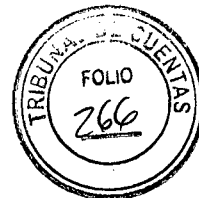


C.P. Germán Zúñiga FEHMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: 01/08

OBJETO:

Mantenimiento preventivo y correctivo de la red instalada y sus futuras ampliaciones, actualización de los sistemas, asistencia permanente para solucionar inconvenientes de funcionamiento (hardware y software), aplicaciones y/o modificaciones en la configuración actual y futura, ejecución de tareas de rutina propias del mantenimiento del sistema y atención de consultas sobre funcionamiento del sistema, interconexión entre las distintas delegaciones que componen este Tribunal de Cuentas. El servicio a prestar deberá cubrir las implementaciones informáticas vigentes detalladas en la Clausula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 188.160,00).-

PLAZO DE CONTRATACION:

24 meses desde la fecha suscripción del contrato.-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

23 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Hasta las 13:45 Hs. del 23 de Mayo de 2008.-

LUGAR DE LA RECEPCION:

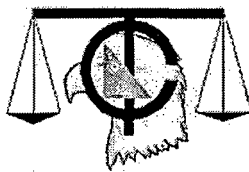
Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en calle 12
de Octubre N° 131 – Ushuaia.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CONDICIONES DE PAGO:

Treinta (30) días desde la fecha de presentación de factura.-

IMPORTANTE:

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 1505/02.-

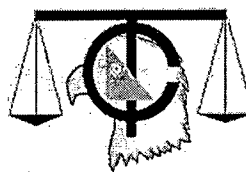
.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

.....
DOMICILIO COMPLETO

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: 01/08

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales y Particulares del presente pliego, la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, en particular los Artículos 26 Inc. 2 y 34 de la misma, y Decreto Reglamentario N° 1505/02.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- GARANTIAS:

1.1. Para el Concurso de Precios será requisito la presentación de la Garantía de Oferta (1% del total de esta última) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 12°.

1.2. La Garantía de Adjudicación (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes cláusulas.

2.- APERTURA DE OFERTA:

2.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 23 de MAYO de 2008 a las 14:00 Hs.-

3.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE PRECIOS TCP N° 01/08.-

3.1. Los que fueran deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.

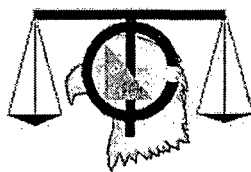
3.2. Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuviesen en estado de intervención judicial.

3.3. Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.

3.4. Los que se encuadren en lo establecido en el Artículo 34° – Inciso 3° del Decreto Provincial N° 1505/02 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



4.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.-

EL SOBRE CONTENDRÁ: ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES, OFERTA ECONOMICA (ANEXO I) Y CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO II).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N° 01/08
FECHA DE APERTURA: 23/05/08
HORA: 14:00

4.2. Los oferentes deberán adjuntar detalle descriptivo de las labores a cumplir en función de la cobertura solicitada, indicado:

- a)- Cantidad de personal que se afectará para llevar a cabo las tareas.
- b)- Horarios estimados en que se realizará el servicio.

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar ante el organismo contratante, fotocopia del D.N.I., certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de trabajo que cubra a la totalidad de sus empleados que prestarán el servicio.

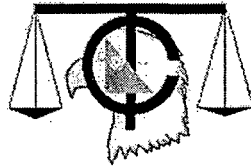
4.3 Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta todos los detalles que se consideren de interés para una clara identificación del servicio cotizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



4.4 Se rechazarán las ofertas cuando:

- a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.
- b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.
- c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

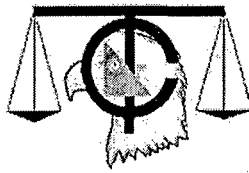
5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

- 5.1. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.
- 5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de este Concurso.
- 5.3. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego y Código de actividad, objeto de este concurso.
- 5.4. El pliego, con toda documentación que conforma la oferta, siendo que todas las fojas deberán ESTAR FIRMADAS por el REPRESENTANTE LEGAL del oferente y/o titular.
- 5.5. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.
Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.
- 5.6. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según Art. 34°, Punto 3 del Decreto 1505/2002.
- 5.7. Certificado de Cumplimiento Fiscal o copia fiel del mismo, expedido en ambos casos por la Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



5.8 Carpeta de Antecedentes, detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios;

5.9 Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la Ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.

5.10 Oferta debidamente firmada en todas sus hojas (descripción de labores a cumplir, cantidad de personal, etc)

5.11 Oferta Económica (Anexo I);

5.12 Constancia de Visita (Anexo II del presente pliego).

LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PUNTOS 5.2., 5.3. y 5.5. DEBERA SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por un Escribano Publico, Policía y/o Entidad Bancaria.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO 5º SERA CAUSAL DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

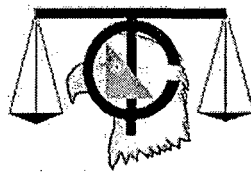
6º -PRESTACIONES A CUBRIR CON EL SERVICIO:

6.1 PRESTACIONES IMPLEMENTADAS

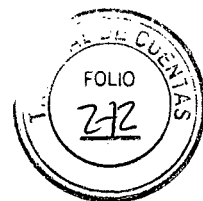
- a) Correo electrónico interno corporativo.
- b) Mensajería interna corporativa.
- c) Terminal Server de Solaris.
- d) Terminal Server de Linux.
- e) Terminal Server de Windows 2003.
- f) Control de Acceso a Internet. (Proxy)
- g) Servidor de archivos.
- h) Servidor de backup sobre Solaris. (Resguardo en cinta)
- i) Servidor de backup sobre Linux. (Resguardo en disco)
- j) Liquidación de Sueldos. (Tango)
- k) Página web. (en desarrollo)
- l) Administración de Sigiel.
- m) Enlace entre delegaciones via Wi-Fi de 5,4 Ghz. (Microondas)
- n) Enlace con Río Grande por VPN sobre Terminal Server 2003 (por Internet)
- o) Capacitación ofimática GNU (en desarrollo)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



6.2 SISTEMAS OPERATIVOS QUE ESTÁN OPERANDO ACTUALMENTE

1. Solaris 10 (de Sun Microsystems)
2. Fedora Linux 7 (de Red Hat Corporation)
3. Windows 2003 Server (de Microsoft Corporation)

7º -COTIZACION:

Se cotizará estableciendo el monto del servicio mensual y anual, en números y letras, en pesos, fijos e inamovibles y sin incluir IVA (Anexo I del presente pliego). No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

Con posterioridad al año de suscripción del contrato y a solicitud fundada del locador, la administración evaluará la correspondencia de la modificación del precio locativo por los meses subsiguientes al pedido mencionado, quedando a discreción del tribunal de cuentas el otorgamiento y monto de la misma, una vez verificada la existencia de partida presupuestaria y analizados exhaustivamente los fundamentos brindados por el locador, todo ello acorde a la legislación vigente en esa oportunidad.

El rechazo sin causa justificada a la solicitud dará lugar a la rescisión del contrato.

8º – PREADJUDICACIÓN

8.1 La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

8.2 Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

8.3 El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

8.4 El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

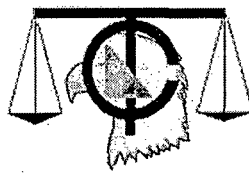
8.5 Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

8.6 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

8.7 Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, de las impugnaciones se darán traslados por 3 (tres) días hábiles administrativos para su sustentación.- los escritos serán presentados en la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



mesa general de entradas del tribunal de cuentas, y para ser considerados el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de \$ 150,00.- (pesos: ciento cincuenta), que deberá realizar en efectivo, en la cuenta corriente n° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego..-

Es requisito de toda impugnación que sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del tribunal de cuentas hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.-

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma..

9° - FACTURACION:

- 9.1. Las facturas reglamentarias en original serán presentadas en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentado junto a la factura las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidos por la legislación vigente.

10° - PAGO:

- 10.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuara como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.
- 10.2. El pago se tramitará en forma mensual a mes vencido del día 05 al 10 de cada mes.
- 10.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

11°.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es: Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal y sus Delegaciones.

Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas y sus Delegaciones.

Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

IMPORTANTE

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

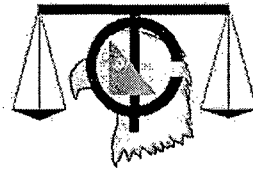
Se establece que este Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-

12°- FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

1. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 01-710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
2. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.-
3. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.-
4. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
5. Con pagaré sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, hasta el límite previsto para la contratación directa, a favor de la "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" sin abreviaturas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

13º- DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

13.1 Las garantías de oferta serán devueltas en forma inmediata, de oficio, en los siguientes casos: a) a todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera del término; b) a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la contratación, c) al adjudicatario, una vez constituída la garantía de adjudicación.

13.2 La garantía de adjudicación, será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el contrato respectivo.

Procederá también la devolución parcial de la garantía al adjudicado en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

14º- PENALIDADES:

14.1- Por incumplimiento del Servicio:

Cuando se detectaran infracciones, el contratante dispondrá de un plazo de 10 días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

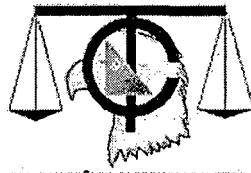
Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCION	SANCION
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCION	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCION	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
4º INFRACCION	CADUCIDAD DEL CONTRATO CON PERDIDA DE LA GARANTÍA

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Tribunal de Cuentas considerare al incumplimiento sumamente grave, podrá -luego de efectuado el descargo por parte del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



adjudicatario- aplicar la sanción que estime corresponder, aún la caducidad del contrato, sin importar la cantidad de infracciones cometidas con anterioridad por parte del adjudicatario o la carencia de las mismas.

El importe de las multas deberá ser satisfecho por el infractor dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la sanción, mediante el depósito a efectuar en la cuenta corriente del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 Bco. Tierra del Fuego Suc. Ushuaia, ante quién presentará el respectivo comprobante de depósito dentro de los 5 (cinco) días de efectuado.

Las sanciones dispuestas podrán ser recurridas ante el mismo Tribunal previo depósito de la multa en el plazo previsto para el pago.

14.2- Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- a)- Nómina de los responsables de la dirección de los equipos de trabajo de cada edificio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- b)- Declaración jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de Empleados)
- c)- Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Esta administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

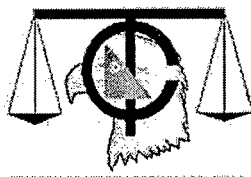
15.- ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasado el Concurso de Precios con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirientes, Proponentes u Oferentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

16° FUERO LEGAL:

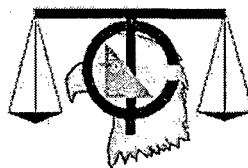
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

17°.- ACLARACIONES:

- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUBSCRIBE EL CONTRATO
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Y SUS DELEGACIONES EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 24 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS DESDE LA APERTURA DE SOBRES.
- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – 12 DE OCTUBRE N° 131 – USHUAIA, HORARIO: 08:30 A 14:30.
- CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA, CON DOCUMENTACION SOLICITADA.
- RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATO A SUSCRIBIR SE PODRÁ RESOLVER MEDIANTE ACTA SUSCRIPTA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES CON UNA ANTICIPACION MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA DE RESOLUCIÓN. ASIMISMO SE RESCINDIRÁ DE MANERA UNILATERAL POR LA ADMINISTRACIÓN POR LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PREVISTAS EN EL PUNTO 14.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DISPUESTO POR LA R.G. (AFIP) N° 1814/05 DENTRO DE LOS 15 DIAS DE NOTIFICADO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

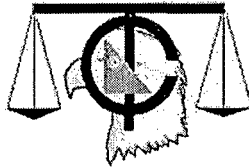


IMPORTANTE

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 1505/2002.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ANEXO I
CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: 01/08
COTIZACION

En la ciudad de: _____, a los _____ días, del
mes de _____, quien suscribe: _____ en
representación de la firma _____ realiza la
siguiente oferta, manifestando estar con un todo de acuerdo con lo estipulado en el pliego
de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública 01/08:

*VALOR MENSUAL:(\$)

*VALOR ANUAL:.....(\$)

*(en letras y números)

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

D.N.I.: _____

C.U.I.T.: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II

CONCURSO DE PRECIOS T.C.P. N°: 01/08

CONSTANCIA DE VISITA

En la ciudad de : _____ , a los _____
días , del mes _____ , quien suscribe: _____

_____ en representación de la firma _____ declara que ha
efectuado la visita a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia en las calles 12 de
Octubre 131, Lasserre 74, Local 1° (Delegación en Gobierno), y las oficinas de las
Delegaciones que el Tribunal de Cuentas en los siguientes Organismos: IPV, IPAUSS,
INFUETUR, DPE, DPP, LEGISLATURA, S.T.J., MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la
DELEGACION DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

FIRMA _____

ACLARACION _____

D.N.I. _____